

DECRETO N° 04

CASTRO, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Patente de fecha 06/09/2021.
- 2.- Los artículos 23 al 34 del D.L. 3.063/1979 Sobre Rentas y Patentes
- 3.- El Artículo 18 del D.S. N° 484/1980
- 4.- La Ley N° 19.925/2004 Ley Sobre Expendido y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 5.- El artículo 65 de la Letra I Ley N° 19.602/99.
- 6.- La sesión ordinaria No. **09** de fecha **23.09.2021** Concejo Municipal.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Art. 77 de la Ley N° 18.883, del Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales.

DECRETO

1.-Otórguese la presente patente de Alcoholes al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE : JOSE ALEJANDRO LIPKA TORRES.
R.U.T. :
ROL : 4-1154
CLASIFICACION : (P)
ACTIVIDAD ECONOMICA : SUPERMERCADO
DIRECCION COMERCIAL : FACUNDO PEREZ BORQUEZ N°1047 A, CASTRO.
DIRECCION PARTICULAR:

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederán a efectuar los registros respectivos y girarán la orden de ingreso municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- El contribuyente deberá solicitar en los meses de noviembre y junio de cada año, la renovación de la patente de alcoholes, acreditando, mantener vigentes los requisitos que permitieron otorgar la presente patente.

5. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)